Tributación Internacional y [Des]igualdad de Género

ICRICT

8 de marzo de 2025

Género, tributación progresiva e igualdad

Las políticas fiscales que determinan los ingresos y gastos públicos –y, por extensión, las medidas para combatir la evasión y elusión fiscal transfronteriza destacadas por ICRICT– no son neutrales en términos de género. La política tributaria es un instrumento clave a través del cual las sociedades modifican la distribución del ingreso y la riqueza, influyendo así en la equidad económica tanto en su dimensión vertical (es decir, entre ricos y pobres) como en su dimensión horizontal (es decir, entre géneros, etnias, grupos etarios o ubicaciones geográficas).

Las diferencias en los efectos sobre hombres y mujeres responden a sus posiciones desiguales como agentes económicos, derivadas de sus roles como trabajadores, consumidores, emprendedores y responsables (o no) del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, entre otros factores.

Si bien la mayoría de los países han experimentado mejoras en los indicadores de igualdad de género a lo largo del tiempo y muchos han eliminado normas tributarias con sesgos de género explícitos, **la persistencia de brechas socioeconómicas de género da lugar a resultados diferenciados incluso en el contexto de sistemas tributarios aparentemente neutrales en términos de género.** Aunque el género es la más evidente y universal de las diversas desigualdades horizontales, en el diseño tributario también es necesario considerar otras desigualdades horizontales, como las generacionales, étnicas o geográficas.

Los sistemas tributarios progresivos pueden abordar tanto la desigualdad en general como reducir las brechas de género. Por ejemplo, en las economías avanzadas, el impuesto sobre la renta y las contribuciones a la seguridad social **han reducido considerablemente la brecha de ingresos entre hombres y mujeres.** Sin embargo, los países donde las mujeres poseen una proporción relativamente baja de los ingresos de capital y la riqueza, también tienden a gravar la propiedad y las herencias de manera particularmente ligera.

A los fines de alcanzar la igualdad de género, es necesario invertir en servicios públicos, sistemas de cuidados e infraestructura.

Aunque los sistemas tributarios progresivos no necesariamente resultan en un gasto fiscal progresivo, reducir el sesgo de género en la tributación directa puede estar asociado con una mayor previsión pública ampliada, y por lo tanto un menor sesgo de género en el acceso a servicios públicos como la educación y la salud.

Sin embargo, garantizar una mayor progresividad fiscal requiere tanto medidas nacionales como internacionales. Las reglas internacionales actuales de tributación corporativa, así como las oportunidades que ofrecen diversas jurisdicciones para el arbitraje entre distintos sistemas fiscales por parte de individuos y empresas, limitan lo que los Estados pueden lograr de manera individual para reducir las desigualdades de género a través de la política tributaria, al reducir su capacidad para gravar tanto a las empresas multinacionales (EMN) como a los individuos extremadamente ricos.





Impuesto sobre la renta corporativa y (des)igualdad de género

Mejorar la efectividad del sistema internacional de tributación corporativa para gravar a las empresas multinacionales fortalecerá la progresividad del sistema tributario global.

La incidencia de la tributación corporativa recae sobre los dividendos (que los accionistas perciben como ingresos o ganancias de capital) más que sobre la inversión productiva, y por tanto afecta esencialmente a los poseedores de riqueza en las jurisdicciones donde residen dichos accionistas. **El traslado de beneficios entre países contribuye a la desigualdad,** ya que la propiedad de capital está altamente concentrada y los accionistas aumentan su riqueza a través de estos mecanismos legales de elusión fiscal.

Dado que la propiedad de activos (financieros, inmobiliarios, etc.) está significativamente sesgada a favor de los hombres en todos los países, aún más que los ingresos laborales, **tasas más bajas de impuestos corporativos favorecen la desigualdad de género,** y viceversa. En particular, dado que las mujeres están subrepresentadas en los segmentos más altos de distribución de ingresos de capital —**actualmente representando menos del 30 % de las personas dentro del 10 % superior de dicha distribución**—, mejorar la efectividad del sistema tributario corporativo internacional contribuye, naturalmente, a la reducción de la desigualdad de género.

Tributación de individuos de alto patrimonio y equidad de género

La tributación nominal de las personas de alto patrimonio y de los multimillonarios ha disminuido con el tiempo, en paralelo con la proliferación de diversos mecanismos de elusión fiscal. Como resultado, los individuos superricos pagan tasas efectivas de impuestos más bajas que el resto de la población, como se observa en el caso de Francia, **donde los mil-millonarios pagan un 27 % de sus ingresos en impuestos, mientras que el resto de la población contribuye con un porcentaje cercano a la relación entre los impuestos y el ingreso nacional (52 %).**

La capacidad de las mujeres para acumular o heredar riqueza es significativamente limitada por procesos económicos, normas sociales e incluso disposiciones legales. La brecha de género en la propiedad de activos se observa en todos los tipos de bienes: en todo el mundo, los **propietarios** de tierras son mayoritariamente **hombres**, y en los países desarrollados, **el valor neto de la residencia principal** y de los activos financieros de las mujeres es inferior al de los hombres, a pesar de que estos últimos suelen estar más apalancados.

En la cúspide de la distribución global de la riqueza, de los tres mil mil-millonarios que aparecen en **"la lista de multimillonarios"** de Forbes, apenas una décima parte son mujeres. Además, poco más de la mitad de las multimillonarias heredaron su fortuna, y un tercio adicional posee una combinación de riqueza heredada y creada. En otras palabras, menos del 2 % de los mil-millonarios a nivel mundial son mujeres que han generado su riqueza por sí mismas.

Por lo tanto, la tributación de los individuos de alto patrimonio o multimillonarios recaería principalmente sobre los hombres y podría generar ingresos significativos para fortalecer los servicios públicos, los cuales suelen beneficiar desproporcionadamente a las mujeres.

La evasión y elusión fiscal no solo favorecen en mayor medida a los hombres en términos de ingresos, sino que también reducen el espacio fiscal disponible para la implementación de políticas fiscales redistributivas. Además, la evasión fiscal en sí misma contribuye a la desigualdad, ya que erosiona la equidad horizontal. Aunque la recopilación de evidencia en este ámbito puede resultar compleja, los datos disponibles sugieren que el incumplimiento tributario se concentra de manera desproporcionada en los estratos más altos de la distribución de la riqueza, especialmente **cuando se consideran los activos ubicados en el extranjero.**

Dado que los hombres dominan la parte superior de la distribución de la riqueza, la evasión fiscal transnacional por parte de individuos acaudalados tiende a ser más frecuente entre ellos. De hecho, evidencia reciente muestra **que las mujeres poseen menos cuentas en el extranjero y participan en menor medida en amnistías fiscales** que los hombres. Esto sugiere que la evasión fiscal contribuye aún más a la desigualdad de género. Los verdaderos propietarios de la riqueza suelen ser difíciles de identificar, ya que pueden ocultar sus activos mediante prácticas sofisticadas facilitadas por jurisdicciones especializadas en opacidad financiera en todo el mundo. En casos extremos, no solo la ubicación de ciertos bienes puede permanecer oculta, sino incluso su propia existencia.

Las oportunidades que ofrecen las **jurisdicciones de opacidad financiera** para ocultar riqueza de diversas maneras (por ejemplo, a través de estructuras legales complejas que encubren a los beneficiarios finales, zonas económicas especiales que permiten ocultar arte y otros bienes, entre otras) constituyen un problema en sí mismas. Sin embargo, además de ello, **agravan la desigualdad de género,** no solo porque la riqueza tiende a estar concentrada en manos de hombres, sino también porque la evasión fiscal reduce los ingresos públicos y disminuye la progresividad de los sistemas tributarios.



La posición de ICRICT

- ***Reformar el sistema de tributación corporativa internacional***

Desde la década de 1920, dos elementos fundamentales de la infraestructura fiscal internacional —el principio de entidad independiente (que permite considerar a las filiales de las empresas multinacionales como entidades separadas en lugar de parte del grupo) y el principio de plena competencia (que establece que los precios y beneficios de las transacciones intragrupo deben ser los mismos que los de empresas no relacionadas en condiciones de mercado)— han demostrado ser crecientemente contraproducentes en la economía global actual. Estos principios ignoran la realidad económica de las operaciones transnacionales dentro de las empresas multinacionales, sus ventajas de escala, las sinergias derivadas

de su integración global y su capacidad para utilizar la actividad económica declarada en distintas jurisdicciones fiscales para sus propios intereses.

El sistema nunca fue adecuado para su propósito, pero esta deficiencia se ha agravado con el crecimiento del comercio internacional de servicios y la digitalización de la economía. Las desigualdades del sistema actual se ven exacerbadas por la distribución desigual de los derechos tributarios en los modelos de convenios fiscales de la OCDE y la ONU, que reducen la base imponible de los países en desarrollo.

Para poner fin a la elusión fiscal de las empresas multinacionales, como Comisión independiente hemos instado a los gobiernos a abandonar el sistema de precios de transferencia vigente y a adoptar un enfoque unitario para la tributación de los ingresos de las multinacionales. Este enfoque implicaría la asignación de los beneficios imponibles a los países según una fórmula objetiva, junto con la aplicación de un impuesto mínimo global efectivo del 25 %.

- ***La tributación de individuos de alto patrimonio***

La **Presidencia del G20 de Brasil avanzó en las discusiones** sobre la creación de un impuesto mínimo global coordinado para los multimillonarios, basado en un modelo de impuesto mínimo expresado como una fracción de la riqueza. Este impuesto podría ser diseñado como un impuesto adicional al impuesto sobre la renta individual, garantizando que el total de la tributación (impuesto individual + impuesto adicional) sume al menos el 2% de la riqueza.

Los Términos de Referencia adoptados por la Asamblea General de la ONU para una Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional (UN FCITC, por sus siglas en inglés) incluyen entre sus compromisos la necesidad de abordar la evasión y elusión fiscal por parte de los individuos de alto patrimonio y garantizar su tributación efectiva.

La tributación de los individuos de alto patrimonio recae mayormente sobre los hombres. Sin embargo, la tributación efectiva de este segmento de la sociedad global se ve afectada por las posibilidades actuales de arbitraje entre distintos esquemas fiscales y de residencia, así como por las limitaciones existentes en términos de cooperación administrativa entre países.

Por lo tanto, garantizar la tributación efectiva de la riqueza de los individuos de alto patrimonio, incluyendo a través de un nivel mínimo de tributación, puede contribuir a garantizar la igualdad de género en el cumplimiento fiscal y en la carga tributaria efectiva.
Par conséquent, garantir une imposition effective de la richesse des personnes fortunées, notamment par un niveau minimum d'imposition, peut contribuer à assurer l'égalité des sexes en matière de respect des obligations fiscales et de charge fiscale effective.

- ***Crear un Registro Global de Activos***

Es necesario establecer principios comunes y estándares mínimos para garantizar la transparencia en la propiedad de la riqueza, lo que incluye el diseño de estándares globales para los registros de activos con identificación de los beneficiarios finales y la creación de un registro global de activos (GAR, por sus siglas en inglés), que abarque también los fideicomisos, los cuales actualmente dificultan la identificación de beneficiarios finales.

Un GAR permitiría medir y comprender la desigualdad de la riqueza, vinculando la información de los registros nacionales y de todo tipo de activos, empresas y otros vehículos legales utilizados para poseer activos, con las personas que realmente los poseen, controlan o se benefician de ellos, es decir, los llamados "beneficiarios finales". Esto probablemente revelaría una mayor desigualdad de género en términos de riqueza y mejoraría la capacidad de los gobiernos para controlar la evasión y elusión fiscal.

- ***Reformar la gobernanza global de la tributación corporativa internacional***

La igualdad y la no discriminación, incluida la igualdad de género, son principios fundamentales del documento legal rector de las Naciones Unidas, su Carta, adoptada por los líderes mundiales en 1945.

Las discusiones en curso sobre la UN FCITC representan una oportunidad para incorporar dichos principios en la cooperación fiscal internacional.

En este sentido, resulta particularmente relevante que los Términos de Referencia de la UN FCITC, adoptados por el Comité Ad-Hoc en agosto de 2024 y por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2024, contengan las siguientes referencias:

- En sus Objetivos:

> "...c. Establecer un sistema tributario internacional inclusivo, justo, transparente, eficiente, equitativo y eficaz para el desarrollo sostenible, con vistas a aumentar la legitimidad, la certeza, la resiliencia y la equidad de las normas tributarias internacionales y al mismo tiempo encarar los desafíos que plantea potenciar la movilización de recursos nacionales."

- En sus Principios:

> "...c. Ser compatibles, al procurar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos..."

La introducción de principios de igualdad de género y progresividad en una convención marco sobre cooperación tributaria internacional podría, por lo tanto, contribuir a abordar la desigualdad de género.

icrict.com
Contacto: icrictsecretariat@gmail.com
Para consultas de los medios de comunicación y solicitudes de entrevistas, contactar a nuestro Gerente Comunicación Global:
Diego Lluma: diego@icrict.com

La comisión



Jayati Ghosh
Co-presidenta, economista del desarrollo y profesora en la Universidad de Massachusetts Amherst.



Joseph Stiglitz
Co-presidente, Premio Nobel de Economía, profesor en la Universidad de Columbia.



José Antonio Ocampo
Profesor en la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos de Columbia, ex ministro de finanzas de Colombia.



Eva Joly
Ex magistrada francesa y miembro del Parlamento Europeo.



Thomas Piketty
Director del Laboratorio Mundial sobre la Desigualdad y profesor en la Escuela de Economía de París.



Gabriel Zuman
Director del Observatorio Fiscal de la UE y profesor en la Escuela de Economía de París y en la Universidad de California, Berkeley.



Magdalena Sepúlveda
Directora del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD).



Irene Ovonji-Odida
Abogada y ex miembro del Panel de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Flujos Financieros Ilícitos.



Wayne Swan
Presidente Nacional del Partido Laborista Australiano; ex tesorero y ex viceprimer ministro de Australia.



Martín Guzmán
Profesor en la Escuela de Asuntos Internacionales y Públicos de la Universidad de Columbia.



Kim Jacinto Henares
Ex comisionada de la Oficina de Rentas Internas de Filipinas.



Ricardo Martner
Economista y ex funcionario de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL).



Edmund Valpy Fitzgerald
Economista y profesor emérito de la Universidad de Oxford.



Léonce Ndikumana
Economista y profesor en la Universidad de Massachusetts Amherst, especializado en economía del desarrollo y fuga de capitales.